



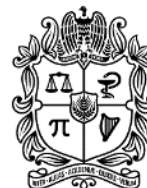
# INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN ESTUDIANTIL



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Desarrollar acciones y estrategias dirigidas a estudiantes pregrado y posgrado, mediante el desarrollo de semanas de inducción y jornadas de inducción articuladas con diferentes dependencias, con el fin de promocionar el sentido de pertinencia e identidad con la Universidad y facilitar la inserción a la vida universitaria.
Alcance:	Este procedimiento inicia con la identificación de los admitidos y finaliza con la Verificación del cargue de información en SIBU. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia y a Nivel Facultad en las Sedes Bogotá y Medellín.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>ADMITIDO:</b> Aspirante seleccionado de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos por la Universidad para matricularse en cualquiera de los programas académicos o curriculares que ésta ofrece.</li> <li>2. <b>ESTUDIANTE:</b> La calidad de estudiante se reconocerá a quienes hayan sido admitidos a programas de pregrado o de posgrado, cumplan con los requisitos definidos por la Universidad y se encuentren debidamente matriculados.</li> <li>3. <b>ESTUDIANTE DE REINGRESO:</b> Persona que solicita adquirir nuevamente su calidad de estudiante al Consejo Académico de la Facultad y al que le es aprobada su solicitud.</li> <li>4. <b>ESTUDIANTE VISITANTE:</b> Estudiante que se encuentra realizando un semestre académico en alguna sede de la Universidad Nacional diferente a la que fue admitido.</li> <li>5. <b>PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PEAMA):</b> Es un programa de admisión especial, el cual tiene tres etapas de formación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ETAPA INICIAL:</b> Una vez admitido, el estudiante iniciará estudios en las Sedes de Presencia Nacional (Arauca, Leticia, San Andrés Islas o San Andrés de Tumaco), en donde cursará algunas asignaturas. Esta etapa inicial podrá variar para cada estudiante según su desempeño en el examen de admisión, los requerimientos del programa curricular al que haya sido admitido y de acuerdo con la disponibilidad de los programas que se puedan ofrecer en dichas sedes.</li> <li>- <b>ETAPA DE MOVILIDAD:</b> a las sedes donde se ofrece el programa seleccionado. Como parte de la movilidad académica, el estudiante continuará los cursos del plan de estudios establecido, en la Sede que ofrece el programa en el cual fue admitido.</li> <li>- <b>ETAPA FINAL:</b> Para finalizar el programa, el estudiante se desplazará a la Sede de Presencia Nacional con el fin de realizar su trabajo de grado. Cuando esto no sea posible, el estudiante deberá hacer su trabajo de grado preferentemente, en temas de interés para su región.</li> </ul> </li> <li>6. <b>PROGRAMA DE ADMISIÓN ESPECIAL- PAES</b> tienen como objetivo brindar opciones de inclusión y participación de los grupos vulnerables en la educación superior. Entre los tipos de admisión especial se encuentra: Bachilleres miembros</li> </ol>



	<p>de Comunidades Indígenas, Mejores Bachilleres de Población Negra, Afrocolombiana, Palenquera y Raizal, Mejores Bachilleres, Mejores Bachilleres de Municipios Pobres y Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia.</p> <p>7. <b>MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE:</b> Corresponde a la realización de actividades académicas en la Universidad Nacional de Colombia por parte de estudiantes procedentes de Instituciones de Educación Superior o centros de investigación de Colombia o del exterior, denominadas Instituciones de origen.</p> <p>8. <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – SIBU:</b> Sistema de Información a través del cual se registra y administra la información de las áreas de Actividad Física y Deporte, Gestión y Fomento Socioeconómico, Acompañamiento Integral y Cultura.</p> <p>9. <b>SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO – SINSU:</b> Sistema de Información a través del cual se registra y administra la información relacionada con la historia clínica y actividades del área de Salud.</p> <p>10. <b>SEMANA DE INDUCCIÓN:</b> Corresponde a la realización de actividades colectivas y asesorías individuales que se hace con admitidos a Pregrado en cada periodo académico.</p> <p>11. <b>JORNADA DE INDUCCIÓN.</b> Corresponde a la realización de actividades colectivas e individuales que se hace con admitidos a Posgrado, estudiantes de movilidad nacional e internacional y estudiantes visitantes en cada periodo académico.</p> <p>12. <b>JORNADAS DE REINDUCCIÓN:</b> Corresponde a la realización de actividades colectivas e individuales que se hace con estudiantes a los que se les aprueba el regreso a la Universidad.</p>
<p>Documentos de Referencia (Opcional):</p>	<p>1. Acuerdo No. 20 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario “Por el cual se reglamentan los programas del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones 03 y 06 de 2010 y el Acuerdo 03 de 2013 del Consejo de Bienestar Universitario”</p> <p>2. Acuerdo No. 21 De 2018 Del Consejo De Bienestar Universitario "Por el cual se establecen guías de alertas tempranas en la Universidad Nacional de Colombia".</p> <p>3. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.</p> <p>4. Resolución RG 028 De 2012 de la Rectoría "Por la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia"</p>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Acuerdo 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario: “Por el cual se determina la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia”.</li> <li>6. Acuerdo 036 de 2012 del Consejo Superior Universitario: “Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia”.</li> <li>7. Acuerdo No. 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario. “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia”.</li> <li>8. Acuerdo No. 013 de 2009 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se crea el programa de admisión especial a mejores bachilleres de población negra, afrocolombiana, Palenquera y raizal”</li> <li>9. Acuerdo No 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas”.</li> <li>10. Acuerdo No 025 de 2007 del Consejo Superior Universitario. “Por se adopta el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica para las Sedes de Presencia Nacional”</li> <li>11. Acuerdo No. 018 de 1999 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se modifica el Acuerdo No. 22 de 1986, programa especial para la admisión Bachilleres miembros de Comunidades Indígenas”.</li> <li>12. Acuerdo No. 30 de 1990 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se crea el programa de Mejores Bachilleres”</li> <li>13. Acuerdo No. 093 de 1989 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se crea el programa de admisión para mejores bachilleres de municipios pobres”</li> <li>14. Acuerdo No. 022 de 1986 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se dictan disposiciones acerca del ingreso a la Universidad de integrantes de comunidades indígenas”.</li> <li>15. Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica. “Por la cual se establecen las definiciones, modalidades, duración y los procedimientos para la movilidad académica estudiantil en la Universidad Nacional de Colombia”</li> <li>16. Resolución 1385 de 2012 de Rectoría. “Por el cual se modifica la reglamentación del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica - PEAMA para las Sedes Amazonia, Caribe y Orinoquia”</li> </ol>
<p>Condiciones Generales:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las sedes de presencia nacional las funciones asociadas a Bienestar Universitario están a cargo de la Unidad de Docencia y Formación de cada una de ellas.</li> <li>2. Todas las actividades desarrolladas de Inducción deberán ser registradas en el Sistema de Información de Bienestar Universitario – SIBU.</li> </ol>



3. Cada actividad desarrollada en la inducción deberá contar con su respectivo registro de asistencia virtual o físico.
4. El material que sea elaborado para el desarrollo de la inducción deberá tener en cuenta los lineamientos básicos de accesibilidad que se exponen en la cartilla de “**ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN**” de la UN, con el fin de generar información accesible que facilite la comunicación de todas las personas y en especial, de las personas con discapacidad.
5. En los casos que dentro del grupo de admitidos se encuentren personas con discapacidad, tenga en cuenta que los espacios donde se desarrollen las actividades de inducción deben ser accesibles, así como los apoyos que se requieran. Se debe tener en cuenta los lineamientos básicos que se presentan en la cartilla de “**PAUTAS PARA INTERACCIÓN**” de la UN.
6. Las actividades que se programen para el desarrollo de la semana o jornada de inducción estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada una de las Sedes y/o facultades.

#### Desarrollo del contenido

En el presente documento se especifican las actividades que deben ser desarrolladas desde el Área de Acompañamiento Integral de cada una de las sedes y/o facultades para llevar a cabo la semana o jornada de Inducción al inicio de cada periodo académico:

1. **Identificar Admitidos:** La Dirección Nacional de Bienestar Universitario genera un reporte por cada periodo académico en el que se identifique los estudiantes admitidos, desde el Sistema de Información de la Dirección Nacional de Admisiones o desde el Sistema de Información Académica - SIA.

La información de los estudiantes admitidos por movilidad nacional e internacional será remitida por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

**Nota 1:** *El reporte generado por la DNBU contiene como mínimo la siguiente información:*

- *Datos básicos de identificación de los admitidos (debe incluir cuando aplique el tipo de discapacidad o condición específica que presente).*
- *Datos básicos de contacto de los admitidos.*
- *Especificar tipo de admisión.*

**Nota 2:** La información de los estudiantes de reingreso debe ser solicitada por las Jefaturas del Área de Acompañamiento Integral a la instancia que tenga como función aprobar el reingreso de estudiantes en la Sede o Facultad.

2. **Remitir Listados:** La Dirección Nacional de Bienestar Universitario remitirá los reportes con la información de todos los estudiantes admitidos a cada una de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán enviados a la Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de cada sede o a quien haga sus veces.

**Nota 1:** *En las Sedes que tengan Direcciones de Bienestar Universitario de Facultad, la Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de la sede deberá desagregar los reportes*



remitidos por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y remitirlos a cada Dirección de Bienestar de Facultad.

- 3. Elaborar Programación:** El Área de Acompañamiento Integral de cada una de las sedes (o de facultad en donde aplique) debe definir por período académico y de acuerdo con el calendario académico de cada Sede: las fechas en las que se realizarán las semanas o jornadas de inducción y reinducción, las actividades de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede y de la Facultad a desarrollar, los espacios requeridos, el material de apoyo, los recursos humanos y los responsables.

**Nota 1:** Dentro de las actividades de la semana de inducción se podrá programar adicionalmente, el recorrido por los sitios de interés de la universidad y/o la ciudad que visitarán con el fin de facilitar su reconocimiento, en las actividades de recorrido en la ciudad serán invitados los estudiantes admitidos por el programa PEAMA que formalizaron su movilidad académica a las sedes Andinas, los nacionales, internacionales y estudiantes visitantes.

**Nota 2:** Para las actividades de recorrido por la ciudad es necesario que los estudiantes participantes cuenten con la póliza de seguros de la Universidad.

**Nota 3:** Para el desarrollo de la semana de inducción con los admitidos a programas de pregrado, se deberá incluir actividades o encuentros con familias y/o personas responsables de los estudiantes para promover su compromiso y apoyo en el proceso de formación profesional de sus hijos e hijas.

- 4. Ajustar y oficializar programación:** La Jefatura del Área de Acompañamiento Integral o quien haga sus veces, presentará la propuesta de programación para la Inducción y reinducción al Director de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad según corresponda y a los jefes de las demás áreas del Sistema de Bienestar Universitario para recibir retroalimentación y aprobación a la programación.
- 5. Divulgar programación a estudiantes:** La Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de Sede o quien haga sus veces o la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad remitirá a los estudiantes admitidos o de reingreso a través de los medios que defina la sede, la programación de la inducción y reinducción en la Sede y/o facultad.
- 6. Desarrollar Actividades de Inducción:** La Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de Sede o quien haga sus veces o la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad serán las responsables del desarrollo de las actividades de inducción y reinducción, deberán ejecutarlas de acuerdo a lo establecido en la programación y entregarán en los casos que aplique el material de apoyo que corresponda.

**Nota 1:** Dentro de las actividades de Inducción se deberán abrir espacios de asesoría individual para orientar el proceso de integración a la vida universitaria, estas asesorías se podrán realizar en articulación con otras dependencias que cuenten con claridad sobre el tema.

- 7. Evaluar Actividades de Inducción:** La Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de Sede o quien haga sus veces o la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad para el desarrollo de las actividades deberán solicitar a los estudiantes admitidos que asistieron, el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de la inducción estandarizada por el Sistema de Bienestar Universitario, la cual será insumo para el informe de gestión del área.





- 8. Verificar cargue de información en SIBU:** La Jefatura del Área de Acompañamiento Integral de Sede o quien haga sus veces o la Dirección de Bienestar Universitario de Facultad deberá verificar, previo a la terminación del período académico la información de las actividades de inducción y sus participantes fueron debidamente cargadas en el SIBU

Elaboró:	Isabel Acevedo – Profesional DNBU  Mauricio Lancheros – Asesor DNBU  Daniel Rubiano – Profesional DNBU  Zulma Camargo – Jefe área Acompañamiento Integral Bogotá  Dora Cardona - Jefe área Acompañamiento Integral Medellín  Lorena Díaz – Jefe área Acompañamiento Integral Manizales  Carlos Herrera – Jefe área Acompañamiento Integral Palmira	Revisó:	Oscar Oliveros – Director de Bienestar Universitario Sede Bogotá  Sergio Restrepo - Director de Bienestar Universitario Sede Medellín  Gabriel Barreneche - Director de Bienestar Universitario Sede Manizales  Victor Diaz - Director de Bienestar Universitario Sede Palmira  Vannesa Ramírez– Profesional de Bienestar Universitario Sede Orinoquía  Luisa Herrera – Profesional de Bienestar Universitario Sede Caribe  Elda Arroyo – Profesional de Bienestar Universitario Sede Amazonas  Dannys García - Profesional de Bienestar Universitario Sede Tumaco	Aprobó:	Martha Lucía Álzate Posada - Directora Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	23-05-2019	Fecha:	17-06-2019	Fecha:	24-06-2019